

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019 04 04
VIGENCIA
DESDE
2019 04 07
HASTA
2020 04 06



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

Nº DE PÓLIZA	PLACA VEH	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAGE/VATIOS	MODELO
22565083	SPM082	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2957	2010
PASAJEROS	MARCA	KIA		CATEGORÍA	
19	LÍNEA VEHÍCULO	PREGIO			
Nº MOTOR	Nº CHASIS O Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON		
JT598494	8LGT57322AE005944	NO APLICA	0.0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN CARLOS TORRES PLITT		3002225592	CEDULA	19423670	BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUBGRUPO ESPECIAL	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	4070	4999		BOGOTÁ D.C.	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSVEA	TASA BUNT
920	\$ 900.400	\$ 450.200	\$ 1.900
TOTAL A PAGAR \$ 1.352.500			

ANEXOS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

HASTA

800

180

750

10

**SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES**

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

Tu soat ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pórtalo en tu celular

¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Tengo habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio, con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y salud años, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre datos sensibles al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051188. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co